



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0621

NOTA Nº:  
LETRA: I.P.V. (DGAA)

USHUAIA,

04 MAY 2015

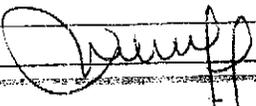
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copias certificadas de las Resoluciones registro I.P.V. Nº 0734/15, Nº 735/15 y Nº 736/15.

Atentamente.

  
CP María Verónica GARCIA  
Directora Gral. Área Administrativa  
IPV

IPV
DGAA
hgdp

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/05/15 Hs. 13:57
Numero:	325
Fojas:	9
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 04 MAY 2015

VISTO el Expediente N° 2511/13 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita el Convenio registro I.P.V. N° 0163/13, suscripto entre el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V) y la Asociación Personal Empleados Legislativos (A.P.E.L), destinado a dar cobertura habitacional a afiliados propuestos por dicha Asociación, a implantarse en el predio localizado en la ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral en Sección G, Macizo 17, Parcela 3g.

Que mediante Resolución I.P.V. N° 1781/14, se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas, en el marco de lo establecido en el Convenio enunciado en el primer considerando.

Que en el Anexo I, Título “Metodología de selección de adjudicación de la Obra “48 Viviendas – A.P.E.L – Ushuaia”, punto 7 de la mencionada Resolución, se establece que una vez cumplidos los plazos para la Impugnación pública, a través del Área Recupero, cada preadjudicatario suscribirá un Convenio de Ahorro Previo cuyos montos se acreditarán al momento de la adjudicación de la futura vivienda.

Que mediante Resolución I.P.V. N° 0549/15, se aprobó la postulación de la Sra. Sandra Cecilia ESCALADA, DNI. N° 31.473.303, la que reunió los requisitos formales y cumplimentó los procesos de impugnación interna y pública correspondiente.

Que la Dirección General Área Social indica que debe procederse a efectuar el acto administrativo que disponga la preadjudicación y suscripción convenio ahorro previo de las personas seleccionadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar a la Sra. Sandra Cecilia ESCALADA, DNI. N° 31.473.303 , en el marco de la adjudicación de Cuarenta y Ocho (48) Viviendas, en Sección G, Macizo 17, Parcela 3g, de la ciudad de Ushuaia, para los afiliados a la Asociación Personal Empleados Legislativos.-

ARTÍCULO 2°.- Suscribir Convenio de Ahorro previo a través el Área Recupero, cu-///

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



04 MAY 2015

///...2

Los montos se acreditarán al momento de la adjudicación de la futura vivienda.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

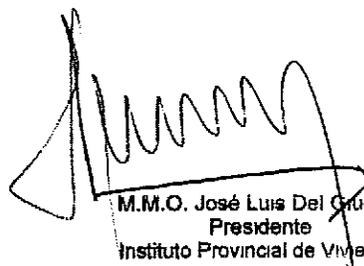
ARTÍCULO 4º.- Registrar. Notificar a los interesados. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, a la Subdirección General Recupero de Créditos, a la Asociación Personal Empleados Legislativos (A.P.E.L) y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

0736

BOLETIN OFICIAL

IPV
A.S
psm

  
M.M.O. José Luis Del Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 04 MAY 2015

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (A.S) Z/S N° 025/15, de acuerdo al método de selección (antigüedad de inscripción) de los solicitantes, y que cumplieron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de haberse cumplidos los plazos de impugnación pública.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo nor-///

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



04 MAY 2015

...///2

mado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de “condicional”, sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0735

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

M.M.O. José Luis Del Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

IPV
DGAS
Psm



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0735

ANEXO I RESOLUCIÓN I.P.V. N°.....

## POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIAS DE FINANCIAMIENTO

## USHUÁIA

FECHA DE INSCRIPCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	UBICACIÓN DEL LOTE
10/07/08	TORRES, Alberto René MAMANÍ, Mirian Susana	23943076 25353902	RETAMAR 1367 2° PISO DTO. A	SECCIÓN Q MACIZO 10B PARCELA 03
19/11/14	FERRERIRA, Julio César	14795412	HOLL HOLL 1858	SECCIÓN D MACIZO 84 PARCELA 21
30/10/14	RUANO, Tamara Vanesa	31473336	PATAGONIA 251	SECCIÓN O MACIZO 6 PARCELA 9

04 MAY 2015

M.M.C. José Luis Del Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 04 MAY 2015

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1595/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de SETENTA Y DOS (72) créditos de autoconstrucción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente en el Barrio Los Alakalufes II – Ushuaia - en el marco de lo establecido en el Convenio entre el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF) y el Instituto Provincial de la Vivienda, registro I.P.V. N° 0137/12 y Addenda I, modificando la cláusula primera del Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0115/13,

Que mediante Informe IPV (AS) N° 026/15 el Área Social remite nómina de Postulantes, inscriptos en el mencionado Convenio, que han cumplimentado con los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a solución habitacional IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe como Postulantes que reúnen el perfil y han cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 10.1 y 10.2 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la nómina de Postulantes a Créditos de Autoconstrucción de Vivienda Única, Familiar y de Ocupación Permanente, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo, en carácter de “condicional” sujetos a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1° del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación y cumplimenten los demás requisitos exigidos en la Resolu-///

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



04 MAY 2015

.../112

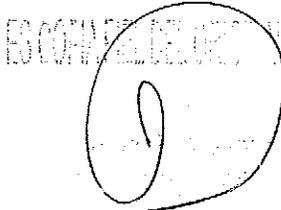
ción Reglamentaria IPV N° 152.-

ARTICULO 3°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0734

IPV.
A.S.
psm



M.M.O. José Luis Del Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0734

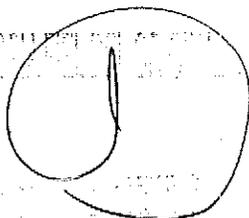
ANEXO I RESOLUCIÓN I.P.V. N°.....

POSTULANTES SELECCIONADOS CONVENIO S.U.T.E.F

USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	UBICACIÓN DEL LOTE
30/01/14	COSTILLA, Esteban Andrés	35162202	CALAFATE N° 1836	SECCIÓN Q MACIZO 5D PARCELA 14
16/01/15	FLORES, Daniel Rafael FLORES, Nelly Nilda	25426571 20595462	INTEVU VI CASA 97 DTO. 1	SECCIÓN Q MACIZO 5E PARCELA 28
27/01/15	MALLEA, David Omar MENDIETA, Silvia Lorena	26295593 28730849	NAMUNCURÁ 91 DTO. 2	SECCIÓN Q MACIZO 7D PARCELA 20

*[Handwritten signature]*



04 MAY 2015  
*[Handwritten signature]*  
M.M.O. José Luis Del Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda